

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 3 de marzo de 2021
Ref: Explotación 12/2021/MF

Asunto: Cuarentena obligatoria de pasajeros procedentes de países de riesgo

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicada en el BOE la [Orden SND/181/2021](#), por la que se prorrogan las **condiciones de cuarentena** a las que deben someterse las personas que lleguen en vuelo a España, **con o sin escalas intermedias**, procedentes de **Brasil o Sudáfrica** (ver circular [Explotación 10/2021/MF](#)) y se extiende su aplicación, en los mismos términos, a los viajeros procedentes de **Botsuana, Unión de Comoras, Ghana, Kenia, Mozambique, Tanzania, Zambia, Zimbabue, Perú y Colombia**.

Esta Orden estará en vigor desde las **00:00 horas del 8 de marzo** hasta las **00:00 horas del 22 de marzo de 2021, prorrogable**.

La Orden establece:

- Una cuarentena de **10 días** desde la llegada del viajero a España o durante **toda su estancia en territorio español si ésta fuera inferior a ese plazo**;
- Esta cuarentena podrá finalizar al séptimo día si la persona obtiene una prueba diagnóstica de infección activa con resultado negativo, por la técnica PCR o de antígenos con determinados índices de efectividad.
- Se contemplan sanciones en caso de incumplimiento.

Aunque la orden no establece ninguna excepción para los tripulantes de buques, entendemos que la frase subrayada y en **negrita permitiría a los marinos dar por concluida la cuarentena en el momento que vayan a embarcar** como mínimo en un buque de pabellón extranjero y por analogía también si el buque es de pabellón español. Hemos solicitado confirmación de esta interpretación a Sanidad Exterior y les mantendremos informados. En paralelo, vamos a solicitar que se aclare que, en el caso de los marinos, la cuarentena se podrá interrumpir en todos los casos para embarcar en un buque en puerto español.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----